



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 218-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; El Informe N.º139-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia Educación, Cultura y Deporte, de fecha 24 de junio de 2024; el Proveído N.º2390-2024-MDSJL-OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 24 de junio de 2024; el Informe N.º150-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 03 de julio de 2024; el Informe N.º036-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 04 de julio de 2024; el Informe N.º 52-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de julio de 2024; el Proveído N.º 639-2024-MDSJL-GM, de Gerencia Municipal, de fecha 05 de julio de 2024; el Proveído N.º2616-2024-MDSJL-OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 05 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13 de la Constitución prescribe: que la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana; asimismo el artículo 14 señala, que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; y el artículo 15 de la citada norma, indica que el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública;

Que, el numeral 1 del artículo 82 de la Ley N.º 27972, establece; que una de las competencias de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y modificatorias, establece; que el profesor es un profesional de la educación que en su calidad de agente fundamental del proceso educativo presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; igualmente en el literal p) del artículo 41 de la norma en mención, establece; que los profesores tienen derecho al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con Ordenanza N.º 459-MDSJL, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte es la una unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, que tiene como objetivo desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de la mejora de la calidad educativa; fomentando la recreación y la actividad deportiva en el distrito con énfasis en la niñez y juventud e incentivando la creatividad artística y cultural de la población del distrito;





Que, bajo ese contexto, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N.°139-2024-MDSJL/GDH-SECD e Informe N°150-2024-MDSJL/GDH-SECD, reconoce a diez (10) docentes ganadores de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023, en la etapa (UGEL) y (DRELM); asimismo a través de Informe N.°036-2024-MDSJL/GDH, el Gerente de Desarrollo Humano, se acoge a la propuesta formulada por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, reconociendo y felicitando a los diez (10) docentes ganadores de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023;

Que, con Informe N.°52-2024-MDSJL/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que efectúe un justo y merecido reconocimiento a diez (10) docentes ganadores de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023, en la etapa (UGEL) y (DRELM) en el marco de la celebración por el día del maestro;

Que, la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka es un concurso nacional de proyectos de indagación y/o soluciones tecnológicas del campo de la ciencia y tecnología; así como de indagación científica cualitativa relacionada con las Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica en la que participan estudiantes de 5° y 6° del nivel primaria y secundaria de la EBR de las instituciones educativas públicas y privadas del país de los diversos modelos del servicio educativo;

Que, los proyectos son guiados por un/a docente asesor/a, y en los que se utilizan métodos y procedimientos científicos y tecnológicos, teniendo en cuenta el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica; así como el enfoque de ciudadanía activa y los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB);

Que, todo acto de contribución en el campo de la ciencia y tecnología en el distrito, merece ser reconocido y estimulado, en tal sentido, reconocer especialmente en el día del maestro a los docentes que contribuyen a la mejora de la calidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes y cierre de brechas, lo que permite mantener la esperanza de progreso y mejores condiciones educativas, siendo necesario aprobar mediante acto resolutivo a él/la señor/a **MARGOT MARLENE GAMARRA RETUERTO**, ganadora de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR por el Día del Maestro a la docente **MARGOT MARLENE GAMARRA RETUERTO**, docente de la I.E Antenor Orrego ganadora de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023, en la etapa de UGEL y DRELM, por su trayectoria en beneficio de la educación, destacando por su entrega e innovación al frente de los estudiantes, a fin de estimular la motivación para superar los logros educativos en beneficio de los alumnos.

Artículo 2.- DISPONER que en ceremonia pública se entregue el presente acto resolutivo con motivo de la celebración del Día del Maestro.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

